



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



ACUERDO MUNICIPAL N° 060-2019-MDSS

San Sebastián, 20 de mayo del 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de mayo del 2019, la Opinión Legal N° 241-2019-GAL-MDSS, el Informe N° 0237-GP-MDSS-2019/HNA, el Informe N° 123-2019-MDSS-GP-SGET/OCV, el Informe N° 483-GPP-AMA-MDSS-2019, el Informe N° 268-SGP-MDSS-2019, el Oficio N° 0170-2019-TP/UZ "CUSCO", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el artículo IV del citado cuerpo legal, señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

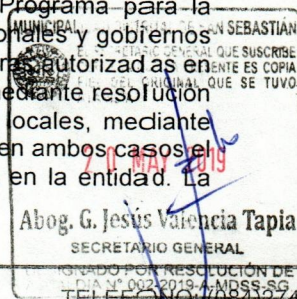
Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo se estipula en el artículo 41° de la glosada norma legal que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.";

Que, el Programa TRABAJA PERÚ es un programa del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, para la Generación del Empleo Social Inclusivo, cuyo objetivo es generar empleo, desarrollar capacidades productivas y promover el empleo sostenido y de calidad, con el propósito de incrementar los ingresos y mejorar la empleabilidad de la población en condición de pobreza y pobreza extrema; tiene la finalidad de generar empleo temporal, promover el empleo sostenido y de calidad, y promover emprendimientos laborales con un enfoque de articulación al mercado, debiendo desarrollar las capacidades y habilidades de miles de peruanos beneficiarios, desempleados y subempleados de escasos recursos económicos, en situaciones de pobreza y extrema pobreza, buscando beneficiar a la población desempleada y subempleada, prioritariamente a jefes de familia (hombres y mujeres), jóvenes, personas con discapacidad y adultos mayores que habitan en zonas urbanas y rurales y se encuentran en situaciones de pobreza y pobreza extrema;

Que, mediante Resolución Directoral N° 062-2019-TP-DE de fecha 13 de mayo del 2019, el Programa TRABAJA PERÚ, ha aprobado el listado de proyectos priorizados en el marco de concurso de proyectos 2019, considerándose en el numeral 107 del anexo adjunto como priorizado el proyecto: "Mejoramiento del servicio para la práctica deportiva en la APV. Los Reales del bosque Alto Qosqo del distrito de San Sebastián, provincia de Cusco y departamento Cusco", entonces conforme a los considerandos propios del Programa Trabaja Perú es necesario aprobar el cofinanciamiento respectivo a fin de ser posible su ejecución;

Que, el artículo 16° de la Ley del Presupuesto sector público para el año fiscal 2019 establece: "Autorízase, en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras entre entidades, conforme se detalla a continuación: a) Las referidas: (...) iii. al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", a favor de gobiernos regionales y gobiernos locales. (...)", el numeral 16.2 establece también que; "Las transferencias financieras autorizadas en el numeral 16.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de consejo regional o concejo municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



resolución del titular del pliego y el acuerdo del consejo regional se publican en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del concejo municipal se publica en su página web";

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de mayo de 2019, en el Orden del Día, se sometió el cofinanciamiento del proyecto: "Mejoramiento del servicio para la práctica deportiva en la APV. Los Reales del bosque Alto Qosqo del distrito de San Sebastián, provincia de Cusco y departamento Cusco", con Código Único de Inversión 2441685, que asciende la suma de S/ 274, 085.00 (Doscientos setenta y cuatro mil ochenta y cinco con 00/100 Soles); documento que tiene sustento técnico en el Informe N° 123-2019-MDSS-GP-SGET/OCV de la Sub Gerencia de Expedientes Técnicos, certificado de crédito presupuestario mediante Informe N° 268-SGP-MDSS-2019 del Sub Gerente de Presupuesto y tiene respaldo jurídico en la Opinión Legal N° 241-2019-GAL/MDSS emitido por el Gerente de Asuntos Legales, los cuales fueron puestos a consideración de los integrantes del Concejo Municipal, quienes lo aprobaron por Unanimidad;

Por estas consideraciones, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y por **UNANIMIDAD, EL CONCEJO MUNICIPAL:**

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el cofinanciamiento de la Municipalidad Distrital de San Sebastián para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento del servicio para la práctica deportiva en la APV. Los Reales del bosque Alto Qosqo del distrito de San Sebastián, provincia de Cusco y departamento Cusco", con Código Único de Inversión 2441685, que asciende la suma de S/ 274, 085.00 (Doscientos setenta y cuatro mil ochenta y cinco con 00/100 Soles).

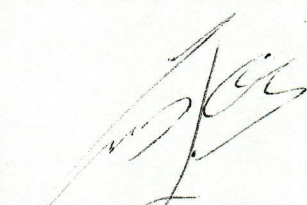
ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR AL TITULAR DEL PLIEGO LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONVENIOS que sea necesarios para el cumplimiento efectivo de lo dispuesto en el artículo primero, si el caso amerita.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal para que en coordinación con las diferentes unidades orgánicas den cumplimiento a lo dispuesto en el presente acuerdo.

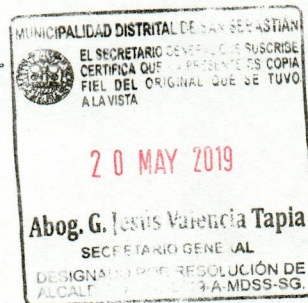
ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


23881457


4770757

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
Mario Teófilo Loayza Moriano
ALCALDE



C.c.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Ger. Proyectos
OTSI
Archivo
JVT/cqqq

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
Abog. G. Jesús Valencia Tapia
SECRETARIO GENERAL

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"